

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apl.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Hacienda

DECRETO de 15 de julio de 1948 por el que se autoriza a favor del Patronato Nacional Antituberculoso una sobretasa en la correspondencia que circule en los días 22 de diciembre de 1948 a 3 de enero de 1949.

La necesidad de incrementar los medios económicos con que cuenta el Patronato Nacional Antituberculoso, cuya alta finalidad constituye constante preocupación del Poder público, llevó al Gobierno de la Nación a figurar entre sus ingresos, primero en virtud de Decretos sucesivos y después por la Ley de troce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de Bases de dicho Patronato, por modo regular, el producto de la sobretasa postal aplicada a determinado período de circulación, y, al efecto de aquel cumplimiento, como de que los plazos de ejecución y distribución se correspondan con la mayor perfección posible, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### Dispongo:

Artículo primero.—Se autoriza la emisión de tres tipos especiales de sellos, que habrán de ser elaborados por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por valores de cinco y diez céntimos, para las tasas de la correspondencia ordinaria; y veinticinco céntimos para la correspondencia aérea, así como la de un sello de cincuenta más diez céntimos, previa la aprobación de los modelos muestra por la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo segundo.—Las cantidades que se fabricarán de cada uno de estos sellos serán las siguientes: del de cinco céntimos, dos millones de ejemplares; del de diez céntimos, catorce millones; del de veinticinco céntimos para la correspondencia aérea, un millón, y del de cincuenta más diez céntimos, un millón.

Artículo tercero.—La correspondencia postal que se curse desde el día veintidós de diciembre del corriente año al tres de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ambos inclusive, llevará forzosamente para poder circular, además del franqueo exigido por la vigente ley del Timbre, la siguiente sobretasa: cinco céntimos para las tarjetas postales y diez céntimos para la correspondencia de franqueo ordinario de más de cuarenta y cinco céntimos, y veinticinco céntimos para la correspondencia aérea.

El signo de franqueo de cincuenta más diez céntimos podrá ser utilizado en los portes que corresponda.

Artículo cuarto.—El rendimiento que se obtenga por la aplicación de las prece-

dentas normas, previa deducción de los gastos necesarios, incluso premios de expendedores, se destinará al Patronato Nacional Antituberculoso, para el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto se le abonará la suma correspondiente; pero entendiéndose que en el de cincuenta céntimos más diez sólo podrá practicarse la liquidación en lo que afecta a la sobretasa.

Artículo quinto.—Con posterioridad al día tres de enero de mil novecientos cuarenta y nueve no se podrá efectuar venta alguna de dichos sellos, tanto en las Expendedurías de «Tabacalera, Sociedad Anónima», que hará la distribución, obligando a los expendedores tengan existencias suficientes en sus despachos, como en las Oficinas postales.

Artículo sexto.—Los sobrantes de esta emisión, una vez liquidados por «Tabacalera, Sociedad Anónima», y entregados a la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidos, así como las planchas, pruebas, etc., que sirvan para la tirada de estos efectos, por el citado establecimiento y con las formalidades correspondientes.

Artículo séptimo.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, según se dispone por el artículo treinta y nueve de la ley del Timbre, se considerará como incurso en la ley de Contrabando y Defraudación, en su parte relativa a efectos timbrados, la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo, tanto en su período de vigencia como en su caducidad y figuración entre los valores filatélicos, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Artículo octavo.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá al cumplimiento de las disposiciones generales establecidas en las últimas emisiones de sellos acordadas, reservándose a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para el cumplimiento de las obligaciones internacionales, mil unidades de cada una de las citadas emisiones.

Artículo noveno.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, Dirección General de Correos y Telecomunicación, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de julio.)

(G. C.—3.192)

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Canaderia

#### CIRCULAR

Desarrollada la peste en el ganado porcino de Alcalá de Henares, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.206)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 16 de abril próximo pasado, sancionando y modificando el acuerdo de la Excmo. Comisión Municipal Permanente de 27 de febrero último, acordó anunciar concurso libre para contratar la primera etapa de las obras de reforma y ampliación del Mercado de Pardiñas, situado en la calle de Hermanos Miralles, con vuelta a la de Hermosilla, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.596.353,80 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consig-

nado en la Depositaria Municipal la cantidad de 43.945,31 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 87.890,62 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de la primera etapa de las obras de reforma y ampliación del Mercado de Pardiñas».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones del concurso para contratar la primera etapa de las obras de reforma y ampliación del Mercado de Pardiñas, situado en la calle de Hermanos Miralles, con vuelta a la de

Hermosilla, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con el alza o la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

(O.—12.838)

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de Congreso

Don Enrique Blanquer Huidobro, Teniente Alcalde del distrito del Congreso.

Hago saber: Que estándose actualmente tramitando instrucción de expediente de prórroga de primera clase a favor del mozo perteneciente al reemplazo de 1948, número 969, por el cupo de este distrito, Manuel Peracho Pérez, como hijo de madre abandonada y pobre a efectos legales, se desea conocer el actual paradero del padre del mismo, llamado Juan Peracho Cerrada, el cual desapareció de su domicilio conyugal a finales del año de 1936, en la calle de Covadonga, número 13, de donde salió, sin volverse a tener noticias del mismo.

Dicho interfecto estaba casado con doña Rita Pérez García.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogándose a las personas que puedan manifestar datos sobre el actual paradero del mismo lo indiquen en esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, número 30.

Dado en Madrid, a 29 de julio de 1948. Enrique Blanquer Huidobro.

(X.—1.643)

#### Jefatura del Distrito Minero de Madrid

##### ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de los corrientes publica la caducidad de las minas nombradas «San Miguel», número 1.282, y «Pilar», número 1.283, del término municipal de Mangirón, provincia de Madrid, de las que es concesionario don Lino Arisqueta de la Quintana.

Lo que se publica en este *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—3.211)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Juan Antonio López, sobre reclamación de tres mil ciento trece pesetas veintiséis céntimos, correspondiente a un préstamo

de dos mil pesetas, hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Una parcela de terreno en término municipal de Vallecas, sitio de Valdearribas. Linda: al Norte o fachada principal, en línea de ocho metros ochenta centímetros, con la calle de González Soto; al Sur o testero, en línea de ocho metros veinte centímetros, con finca del señor Guallart; por el Este o izquierda, entrando, en línea de dieciséis metros setenta y cinco centímetros, con terreno de la Colonia, llamada del Pilar, y al Oeste o derecha, en línea de dieciséis metros setenta y cinco centímetros, con terreno de Julio Royo. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de ciento cuarenta metros ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos trece pies cincuenta centímetros cuadrados. Sobre parte del solar deslindado, y con fachada a la calle de González Soto, número ocho provisional, hay edificada una casa de planta baja con dos cuartos exteriores y uno interior, compuesto de varias habitaciones cada uno y destinados a vivienda.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de nueve mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta; y

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.729)

##### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Félix Fuentes Alcalá y don Francisco Campos Píñilla, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, en los cuales se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Cid.—Madrid, veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El anterior escrito,

con el exhorto cumplimentado que se acompaña, únase a los autos de su razón; y como se pide, y según dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese a don Fermín Palomar Soria, a cuyo favor resulta la última inscripción registral de la finca hipotecada, casa en construcción en término de Vallecas, calle de Sol y Ortega, sin número, la existencia de este procedimiento, en el domicilio designado en la escritura base de estos autos, casa número sesenta y dos de la calle de Vallehermoso, de esta capital, domicilio de don Leandro Rodríguez, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito que reclama en estos autos la Compañía Hipotecaria, y de los intereses y costas asegurados con la hipoteca, haciéndose igual notificación, y a los efectos indicados anteriormente, al propio don Fermín Palomar y a doña Inocenta del Campo Belloch, que, de la certificación del Registro, aparecen como acreedores posteriores a la Compañía Hipotecaria, también de la finca hipotecada, y, además, se les notificará también por edictos, que por manifestarse desconocerse sus domicilios se fijará uno en el sitio de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Cid.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.—(Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma, a los fines que expresa la providencia anterior, a don Fermín Palomar Soria y doña Inocenta del Campo Belloch, en el concepto que se expresa, se expide la presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—9.730)

##### JUZGADO NUMERO 7

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo correspondiente al juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal núm. 7, por hurto, contra Quintina Páramo González, y que en virtud de apelación obra en el de instrucción de igual número, se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

En Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción número siete, de dicha capital, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido por la de hurto en el Juzgado municipal de igual número y pendiente en virtud de apelación entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, y de la otra, como denunciante y apelado, Pedro Bermejo Gutiérrez, y en concepto de denunciada y apelante, Quintina Páramo González, ésta de treinta años, hija de Benito y de Teresa, natural de Piedrahíta (Ávila), vecina que fué del Puente de Vallecas, y el denunciante, vecino de Madrid...

##### Fallo

Que debo confirmar y confirmo, con imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante, la sentencia que en veinte del pasado mayo fué dictada por el Juzgado municipal número siete, en el juicio de este rollo, y por la que se condena a la denunciada Quintina Páramo González,

como autora de la falta comprendida en el número primero del artículo quinientos ochenta y siete del Código Penal, a cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, así como a que restituya al denunciante el vestido que fué objeto de sustracción, y acordando además se haga constar la resolución en el libro del Juzgado municipal y en el de la naturaleza de la penada. Así por esta mi sentencia, que mediante a desconocerse el actual domicilio de la denunciada, le será notificada por medio de edicto, que será publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de V. Tutor. (Rubricado.)—La sentencia anterior fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Quintina Páramo González, cumpliendo lo mandado, autorizo la presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

(C.—4.524)

##### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de esta capital, por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, en nombre de don Clemente Cebolla Sánchez, contra don Rafael Huerta Echarte, sobre pago de cantidad, por provido de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al citado demandado, y que son los siguientes:

Una máquina de taladrar, eléctrica.

Una pulidora eléctrica.

Un despacho estilo Renacimiento español, compuesto de mesa, sillón, cuatro sillas, una librería de tres cuerpos, una lámpara eléctrica de cuatro brazos, haciendo juego con el despacho.

Un aparato de radio de cinco lámparas; y

Una máquina de escribir, marca «Iberia».

Y que se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle de Hortaleza, número dieciocho.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a primera subasta en la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los indicados bienes muebles, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—9.728)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

En el rollo de apelación del juicio de cognición de que después se hará mención se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel Lastres Martínez, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de cognición seguidos ante el Juzgado municipal número dieciocho, de la misma, entre partes: de la una, como demandante-apelado, don José Riesgo Rubio, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo, y de la otra, como demandados-apelantes, don Juan Salvatella Cardoner, mayor de edad, casado, dependiente, de igual vecindad, representado por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás Cabrero; y doña Ana Rull Castillo, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Emilio Poveda Boluda, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana,

## Fallo

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha veinticuatro de febrero último dictó el Juzgado inferior en el

juicio de cognición a que este rollo se refiere y de que se ha hecho mención en el primer resultando de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña Ana Rull Castillo, representada por su esposo don Emilio Poveda Boluda, y éste por su propio derecho, se les notificará, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal oportunamente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Lastres (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Ana Rull Castillo, representada por su esposo don Emilio Poveda Boluda, y a éste por su propio derecho, se expide el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Manuel de V. Tutor.

(A.—9.723)

## JUZGADO NUMERO 20

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 377, de 1943, sobre hurto y uso de nombre supuesto, contra Nicasio Sánchez Zamora, cuyo actual paradero se ignora, requiero en forma a medio de esta cédula a referido procesado, para que satisfaga la multa de 500 pesetas que le ha sido impuesta en la expresada sentencia, bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 1948.—El Secretario, José Cabello.

(B.—10.074)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 10

Cobo Cano (Santiago), de cuarenta y un años, casado, vaquero, hijo de Manuel y Josefina, natural de Liérganes (Santander), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de agosto, a las diez horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por hurto bajo el núm. 232, de 1948.

(G. C.—3.216) (B.—10.070)

Gurpegui Méndez (Santiago), de veinte años, de esta soltero, natural de Andorrilla (Navarra), hijo de Juan y de Felisa, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de agosto, a las diez horas del mismo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto bajo el núm. 7, de 1948.

(G. C.—3.212) (B.—10.068)

Fernández Pablos (Toribio), de veintiséis años, de estado soltero, natural de Cañizal (Zamora), hijo de Serafín y de Bernardina, profesión peón suelto, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran,

comparecerá el día 5 de agosto, a las diez horas del mismo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto bajo el núm. 37, de 1948.

(G. C.—3.213) (O.—10.067)

Laguna Hiosa (Angel), de cincuenta y seis años, de estado casado, natural de Valverde (Madrid), hijo de Feliciano y de Antonia, profesión albañil, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de agosto, a las diez horas del mismo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por hurto bajo el núm. 72, de 1948.

(G. C.—3.214) (B.—10.066)

Minaya Hernanz (Fructuoso), de cincuenta y nueve años, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Celedonio y de Prudencia, profesión desmontista, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de agosto, a las diez horas del mismo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por hurto bajo el núm. 72, de 1948.

(G. C.—3.215) (B.—10.065)

San José de la Fuente (Antonio), de cuarenta y seis años, jornalero, natural de Valladolid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de agosto, a las diez horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por hurto bajo el núm. 226, de 1948.

(G. C.—3.217) (B.—10.064)

Pacheco Núñez (Felipa), de cuarenta y seis años, casada, sus labores, Lija de Matias y de Juana, natural de Garcillar (Segovia), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de agosto, a las diez horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la ca-

riño, verdaderamente extraordinarios, que sienten por los problemas que afectan a nuestra provincia.

762. Ampliar hasta el día 30 de octubre próximo el plazo fijado en el concurso convocado para la presentación de trabajos de dibujos, acuarelas, etc., y fotografías, para ilustración del Album histórico artístico de Madrid.

763. Rendir homenaje oficial de la Corporación al sabio doctor Sir Alexander Fleming, descubridor de la penicilina, con motivo de su estancia en la capital de España, facultando a la Presidencia para efectuar los gastos que dicho homenaje origine.

764. Otorgar al Excmo. y Excmo. Dr. D. Leopoldo Eijo Garay, Patriarca de las Indias Occidentales y Obispo de Madrid-Alcalá, confirmando acuerdo de 29 del mes de enero del año en curso, el Blasón de Oro provincial, insignia creada por la Corporación para premiar a los benefactores de Madrid y su provincia, en atención a su admirable labor, tanto espiritual como material, en favor de los feligreses de la Diócesis.

## Fomento

765. Aprobar proyecto de pilotaje, con pilotos «Derqui», con destino a la construcción de un muro de sostenimiento y de defensa del terraplén contiguo al Puente de Algete, en su margen izquierda y lado Norte, por un total importe de 36.904,90 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 285 del vigente Presupuesto de Gastos; y declarando previamente la excepción de subasta o concurso, a virtud de lo determinado en el artículo 125 de la vigente ley Municipal, por tratarse de un sistema patentado, autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

766. Quedar enterada y conforme del decreto del Excmo. señor Presidente de esta Corporación, por el cual concedió a don Carlos López Quesada y Bourbon el uso de una de las máquinas apisonadoras propiedad de esta Entidad provincial.

767. Aprobar proyecto para la instalación de un grupo electrotérmico y bomba para elevación de agua potable en la casilla y garaje

746. Quedar enterada de oficio del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Universidad, por el que da cuenta de haber cesado en su cargo de Auxiliar de las expresadas oficinas don Andrés de las Heras Prieto; cese que tiene lugar bajo la exclusiva y personal responsabilidad del Recaudador a cuyas órdenes prestaba el señor De las Heras Prieto sus servicios.

747. Clasificar a don Enrique Gutiérrez Alvarez, a efectos del suprimido impuesto de Cédulas personales, en la tarifa 2.ª, clase quinta y especial de cónyuge, en los ejercicios de 1927 a 1935, ambos inclusive, y aprobar la liquidación que, como consecuencia de dicha clasificación, se formula; la cual arroja una diferencia a favor del citado señor Gutiérrez Alvarez de 29.400 pesetas, cuya nueva clasificación se establece en virtud de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 29 de febrero de 1932, confirmada en la vía contenciosa por lo que afecta a los años 1927 a 1929, y en cuanto a los restantes ejercicios, por concurrir las mismas circunstancias que motivaron los referidos fallos, debiéndose dar cuenta de este acuerdo a la Comisión de Hacienda, a fin de que por ésta se tramite el oportuno expediente de habilitación de crédito para la devolución al interesado de la indicada suma de 29.400 pesetas.

## Sesión del día 10 de junio de 1948

## Beneficencia y Sanidad

748. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Germán Muro Fernández y Casimiro Marina Caro, números 325 y 327, respectivamente, del turno, y cuando por el mismo les corresponda.

749. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Bonifacia Hurtado de Miguel, Marcelina Flores Fernández y Clea Alvarez Panadero, números 499,

lle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones bajo el núm. 226, de 1948.

(G. C.—3.218) (B.—10.063)

Del Ojo González (María), de cuarenta y dos años, de estado casada, hija de Rogelio y de Anita, natural de Santander, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de agosto, a las diez horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones bajo el núm. 225, de 1948.

(G. C.—3.219) (B.—10.062)

De la Puerta Israel (Dolores), de cuarenta y ocho años, de estado casada, hija de José y de María, natural de Sevilla, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de agosto, a las diez horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos bajo el núm. 201, de 1948.

(G. C.—3.220) (B.—10.061)

Cervera Mora (Francisco), de treinta y dos años, natural de Villanueva del Duque (Córdoba), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de agosto, a las diez horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto bajo el núm. 776, de 1947.

(G. C.—3.221) (B.—10.060)

#### JUZGADO NUMERO 14

Cesáreo Vallejo Castillo, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Cesáreo y de Ramona, domiciliado últimamente en camino viejo de Leganés, núm. 20 (Carabanchel Bajo), comparecerá el día 6 de septiembre, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños

bajo el núm. 763, de 1947, instruido contra el mismo y otro.

(B.—10.048)

Antonio Calderón del Valle, de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Luisa, natural de Sevilla y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por hurto bajo el núm. 634, de 1947.

(B.—10.050)

Antonio Sánchez García, de diecinueve años, soltero, hijo de Manuel y Gabriela, natural de Santander y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto bajo el número 634, de 1947.

(B.—10.049)

Por el presente se cita a Víctor Ruiz Sáinz, dueño del automóvil S. A. 2612, así como a la persona que lo condujese el día 25 de julio de 1947, a fin de que el día 6 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, que, por daños, y a virtud de denuncia de Juan Ortega Peinado, se sigue contra los mismos bajo el núm. 449, de 1947.

(B.—10.017)

#### JUZGADO NUMERO 15

Felisa Cabezas Cabrero, de veintinueve años de edad, soltera, hija de Gaspar y de Mónica, natural de Madrid, sin domicilio conocido, se la cita para que el día 20 de agosto y hora de las diez com-

parezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 408, de 1948.

(B.—10.042)

#### COLLADO VILLALBA

Por la presente se cita a Paulino Lanza García y a su esposa, cuyas circunstancias y demás datos se desconocen, a fin de que el día 21 de agosto y hora de las dieciocho comparezcan ante este Juzgado comarcal, a celebrar juicio de faltas, sobre estafa a la R. E. N. F. E.; cuyo individuo tuvo su última residencia en Potes (Santander), desde donde se trasladó a Cueto, ignorándose su domicilio, y cuyo procedimiento se sigue por negarse al pago de suplemento del billete en el tren que viajaba el día 5 de marzo último.

(G. C.—3.209)

(B.—10.071)

## CANAL DE ISABEL II ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación núm. 1.109 del libro L. b., importante veinte hectolitros, equivalentes a 20/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Manuel, don Diego, doña María del Pilar, doña María de la Concepción, don Juan Ignacio y don Ramón MacCron y Jarava, suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose a los interesados otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 24 de julio de 1948.—El Delegado, B. de Granda.

(G. C.—3.210)

(A.—9.715)

## Compañía Industrial Continental, Sociedad Anónima

SUSCRIPCIÓN A LA PAR DE 500 NUEVAS ACCIONES, DE VALOR NOMINAL MIL PESETAS CADA UNA, EMITIDAS POR ESTA SOCIEDAD

Aunciada la suscripción a la par de 500 nuevas acciones, de valor nominal de mil pesetas cada una; de la Compañía Industrial Continental, Sociedad Anónima, en el *Boletín Oficial del Estado* del día ocho de mayo pasado, habiéndose omitido por olvido su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en un diario local, a fin de subsanar aquella omisión, vuelve a repetirse el anuncio, que dice así:

«En cumplimiento de las disposiciones vigentes, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas, en la que se resolvió ampliar el capital a dos millones de pesetas, el Consejo de Administración anuncia la suscripción, que se efectuará en el domicilio de esta Sociedad, calle de la Montaña, número nueve, de quinientas nuevas acciones que se emiten de mil pesetas nominales cada una. La suscripción estará abierta durante el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.»

Madrid, 30 de abril de 1948.—El Consejo de Administración.

(A.—9.727)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

501 y 502, respectivamente, del turno, y cuando por el mismo les correspondan.

750. Desestimar instancia suscrita por Micaela Rodríguez Domínguez, en solicitud de ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por no reunir los requisitos reglamentarios.

751. Acceder a lo solicitado por el ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Antonio Gancedo Velázquez, por justificar el requisito exigible de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor, durante su permanencia en el Establecimiento, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

752. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio provincial de la Paz, Rita Elena de la Santísima Trinidad Vaqueró Hernández, por justificar el requisito exigible de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 31 de mayo de 1911.

753. Fijar en 160 pesetas la indemnización que, por fallecimiento de cada enfermo demente, se abona a los Establecimientos en que se hallan recluidos los que tiene a su cargo la Beneficencia Provincial, con efectos desde 1.º de enero del año en curso.

754. Declarar que, no obstante haberse aprobado en la misma fecha de 24 de abril último el Reglamento de los Servicios Médicos de esta Beneficencia y la creación de la Junta Rectora del Hospital Provincial, lo dispuesto en este último acuerdo sobre constitución, funcionamiento y atribuciones de dicha Junta Rectora constituye el precepto especial y orgánico aplicable al régimen de dicho Centro hospitalario, al que no podrán oponerse las prescripciones que, con carácter general, se contienen en el mencionado Reglamento.

#### Cultura y Deportes

755. Conceder a don Gonzalo Rodríguez Minguito, estudiante seminarista, una ayuda económica de 1.500 pesetas, para que pueda costear sus estudios en el Seminario; cantidad que se declara de abo-

no con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto 262, «Para becas a estudiantes necesitados», del vigente Presupuesto de Gastos.

756. Acceder a lo solicitado por la Federación Castellana de Pelota, concediéndole un trofeo para el Campeonato de Ancianos, que en la actualidad se está celebrando; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

757. Acceder a lo solicitado por la Federación Castellana de Atletismo, concediéndole un trofeo para el Campeonato absoluto de Castilla de «Campo a través», que se ha de celebrar en los días 13 al 20 del actual; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

758. Conceder a los Padres Capuchinos del Santuario de San Antonio (Cuatro Caminos) un donativo de 500 pesetas, para cooperar a los gastos de organización y primera comunión de los niños de la Catequesis de dicha barriada; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

759. Conceder a la Congregación de las Siervas de Jesús un donativo de 500 pesetas, para cooperar a la gran obra benéfica que dicha Congregación realiza en favor de los enfermos pobres del barrio del Puente de Vallecas; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

760. Acceder a la petición formulada por el Presidente del Ateneo de Madrid, y, en su virtud, concederle una subvención de 5.000 pesetas, como ayuda económica para cooperar a la labor cultural y artística que realizan; cuya cantidad se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 257, «Para Instituciones Culturales y Artísticas», del vigente Presupuesto de Gastos.

761. Conceder a S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, don Francisco Franco y Bahamonde, el primer Blason de Oro provincial, insignia creada por la Corporación para premiar a los benefactores de Madrid y su provincia, en atención al interés y ca-